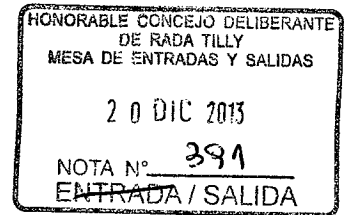


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2220/13  
19 de Diciembre de 2013.-

## ORDENANZA

### VISTO:

El Código Tributario Municipal y la Ordenanza General Impositiva N° 2139/12, modificatorias y concordantes; y

### CONSIDERANDO:

Que la actividad municipal se sustenta en los recursos obtenidos a través de la recaudación impositiva.

Que la política tributaria municipal debe proveer herramientas tendientes a facilitar y estimular el pago de los impuestos por parte de los contribuyentes.

Que estas y otras políticas de gobierno han demostrado en los últimos años un beneficio real para el contribuyente.

Que dadas las condiciones, corresponde ratificar este criterio de solidaridad social continuando con la aplicación de normas que signifiquen una rebaja concreta de impuestos que aligeren la carga tributaria de aquellos vecinos que cumplen con sus obligaciones fiscales.

### POR ELLO:

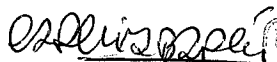
## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

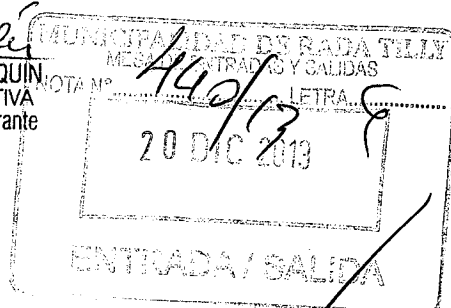
Art. 1º) ESTABLECER para aquellos contribuyentes que al 31 de diciembre del 2013 no mantengan deudas de naturaleza inmobiliaria con el municipio, una disminución del DIEZ POR CIENTO (10 %) sobre los tributos correspondientes a los doce meses subsiguientes.


Art. 2º) Esta medida se hará efectiva a partir del primer vencimiento de Impuesto Inmobiliario del año 2014.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT